CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 1 de agosto de 2023. A despacho del Juez, informándole que el presente proceso fue subsanado. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	**Ordinario Laboral de Primera Instancia**
Demandante	**Diana Lizeth Rengifo Torres**
Demandado	**- Grupo de Inversores en Salud Medivalle SAS** **- Hospital Isaías Duarte Cancino ESE**
Radicación N.°	**76 001 31 05 019 2022 00362 00**

AUTO INTERLOCUTORIO No 1424
Cali, primero (1°) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede se procede a revisar la presente subsanación de demanda, encontrando que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022, se procederá a su admisión.

En consecuencia, el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda laboral de Primera Instancia promovida por Diana Lizeth Rengifo Torres contra Grupo de

Inversores en Salud Medivalle SAS y Hospital Isaías Duarte Cancino ESE.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y s.s. de CPTSS.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada Grupo de Inversores en Salud Medivalle SAS del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del CGP, y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 aplicable en materia laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T.S.S.) y el artículo 41 ibidem.

CUARTO: NOTIFICAR por Secretaría del Despacho a la entidad demandada Hospital Isaías Duarte Cancino ESE. del contenido de esta providencia, conforme lo establece el art. 41 del CPTSS, en concordancia con la ley 2213 de 2022, aplicable por integración normativa (artículo 145 CPTSS).

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

vaqp

Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02/08/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO